



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027
TRANSFORMANDO VIDAS

Con fundamento en los artículos 26, apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 128 fracción VI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 327, 327- A, 327 -B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19, fracción VII, 20, 71 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios así como los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac, mediante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, emite el siguiente;

Programa Anual de Evaluación del programa presupuestario 02030201 Atención Médica, con fuente de financiamiento Ingresos Propios 110101, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estructura del Documento	Página
1. Consideraciones generales.	3
2. Proceso de evaluación.	6
3. De la evaluación de Desempeño.	9
4. Cronograma de ejecución.	10
5. De los Términos de Referencia, TdR.	11
6. Transitorios.	12

1. Consideraciones generales.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

Objetivos generales.

- ❖ Especificar las acciones de evaluación y monitoreo, así como el tipo de evaluación que habrá de implementarse al programa presupuestario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, SMDIF durante el ejercicio fiscal 2024;
- ❖ Difundir el cronograma de ejecución de la evaluación, así como el calendario de actividades de programación y presupuestación en términos de los dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su reglamento;
- ❖ Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; y
- ❖ Definir el proceso sistemático de medición y análisis de eficacia del programa en relación con sus objetivos y metas establecidas.

Objetivos específicos.

- ❖ Medir la eficacia; evaluar si el programa está logrando sus objetivos y metas en cuanto a la Atención Médica;
- ❖ Identificar áreas de mejora; identificar áreas del programa que requieren mejoras o ajustes para optimizar su desempeño;
- ❖ Optimizar recursos; evaluar la eficiencia en el uso de recursos e identificar oportunidades para optimizarlos; e
- ❖ Informar decisiones; proporcionar información objetiva y confiable para tomar decisiones informadas sobre el programa.

Glosario.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2025, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas

con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y

resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa; Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión; Sujetos evaluados:

Dependencias administrativas: la Tesorería Municipal, la UIPPE, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de

generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Alcance.

Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas del programa 02030201 Atención Médica, con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, mediante el análisis de indicadores de resultados.

2. Proceso de evaluación del programa presupuestario 02030201 Atención Médica, con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios.

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados, PbR, y el Sistema de Evaluación del Desempeño, SED, para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería del SMDIF y el Órgano Interno de Control Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.



Proceso de Evaluación.

Un proceso de evaluación es un conjunto de pasos sistemáticos y objetivos que se siguen para medir y analizar el rendimiento y la eficacia de un programa, proyecto o iniciativa. A continuación, se presentan los pasos generales para realizar un proceso de evaluación en materia de Desempeño;



Establecimiento del Programa.

La UIPPE define el programa y el tipo de evaluación a realizar.



Identificación de Sujetos Involucrados: Se identifican los sujetos involucrados en el proceso de evaluación.



Evaluación Específica de Desempeño: Se realiza la evaluación en la gestión municipal.



Cronograma de Ejecución: Se establece el cronograma de ejecución del programa de evaluación.



Áreas Susceptibles de Mejora: Se analizan los resultados de la evaluación para identificar áreas de mejora.



Convenio de ASM e Implementación de Mejoras: Se implementan mejoras en la gestión municipal basadas en los resultados de la evaluación.

En ese orden de ideas, la UIPPE habrá de establecer el programa, así como el tipo de evaluación a evaluar, definiendo el cronograma de ejecución del presente programa y los sujetos involucrados en el proceso de evaluación, como sigue;



Programa a Evaluar: 02030201 Atención Médica.



Fuente de Financiamiento: 110101 Ingresos Propios.



Sujetos evaluados: Coordinación de Salud del SMDIF.



Tipo de evaluación: Evaluación de Desempeño.

Para mayor abundamiento, se desglosan las especificaciones del programa a evaluar, como sigue:

Identificación de Sujetos Involucrados para la evaluación específica de Desempeño del programa presupuestario 02030201 Atención Médica, con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios.

Es la UIPPE, la responsable de desarrollar la evaluación con las características especificadas en el párrafo anterior, apegándose en todo momento, a lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño, emitidos por el CONEVAL.

La UIPPE, habrá de generar, emitir y difundir todos los productos especificados en el presente programa.

Además, la UIPPE, será la encargada de solicitar toda la información relacionada con la evaluación del programa presupuestario 02030201 Atención Médica de la Coordinación de Salud del SMDIF, la Tesorería del SMDIF, el Órgano Interno de Control Municipal, y las demás que se requieran para fines administrativos del presente programa.

Finalmente, la UIPPE, es la encargada de establecer con tres días de anticipación, las fechas, hora, lugar y orden del día, de las tres reuniones a realizar con las áreas anteriormente citadas, para formalizar las minutas de trabajo de la evaluación.

 Del coordinador de la evaluación.

Para efectos del presente programa, el coordinador será el servidor público señalado por la UIPPE, a efectos de contar con la experiencia de más de un año, realizando evaluaciones a programas presupuestarios municipales.

El coordinador de la evaluación señalado por la UIPPE, será quién coordine los trabajos, involucrando en todo momento; a la Coordinación de Salud del SMDIF, la Tesorería del SMDIF y al Órgano Interno de Control Municipal.

 De los sujetos evaluados.

La Coordinación de Salud del SMDIF, es el sujeto evaluado y habrá de facilitar toda la información relevante para el desarrollo de la evaluación y tendrá que atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como firmar las minutas derivadas de las reuniones de trabajo.

 De la Difusión.

La Coordinación de Salud del SMDIF, en coordinación con la UIPPE, darán a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio,

en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de la evaluación aplicada al Pp que ejecutan.

La página de Internet del Municipio será la siguiente:

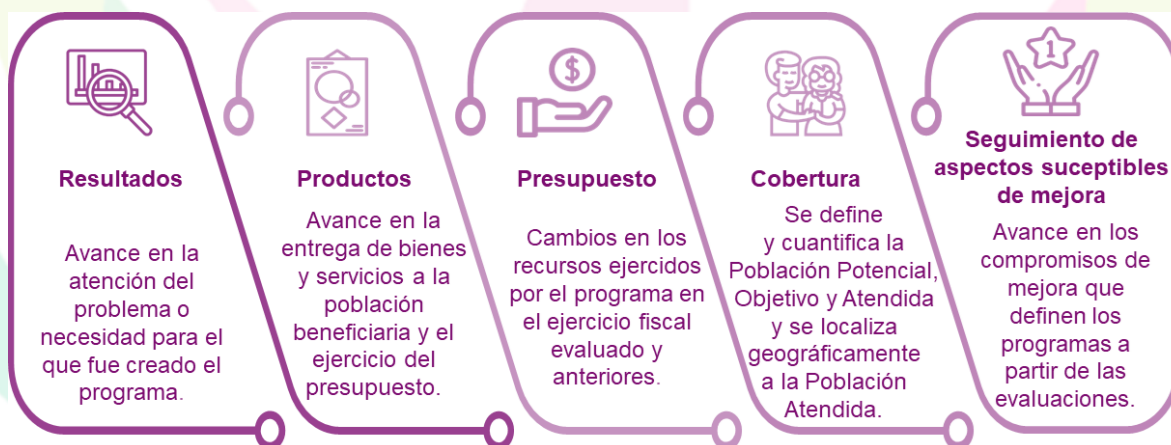
<https://ocoyoacac.gob.mx/ley-general-de-contabilidad-gubernamental-dif/>

Deberán difundir la información que se describe, como sigue;

- La MIR a evaluar y aprobada en la estructura programática del ejercicio fiscal 2024;
- El resumen ejecutivo, así como los anexos correspondientes de la evaluación realizada al Pp que ejecutan;
- El Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales; así como;
- Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño vigentes y emitidos por el CONEVAL.

3. De la evaluación de Desempeño al programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento Ingresos Propios 110101.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios municipales, la evaluación de Desempeño analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa presupuestal para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.





De la estructura de la de Desempeño al programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento Ingresos Propios 110101.

La evaluación de Desempeño deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Datos Generales;
2. Resultados/ Productos;
3. Cobertura;
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora;
5. Conclusiones de la Evaluación; y
6. Datos del evaluador.

De los Aspectos Susceptibles de Mejora

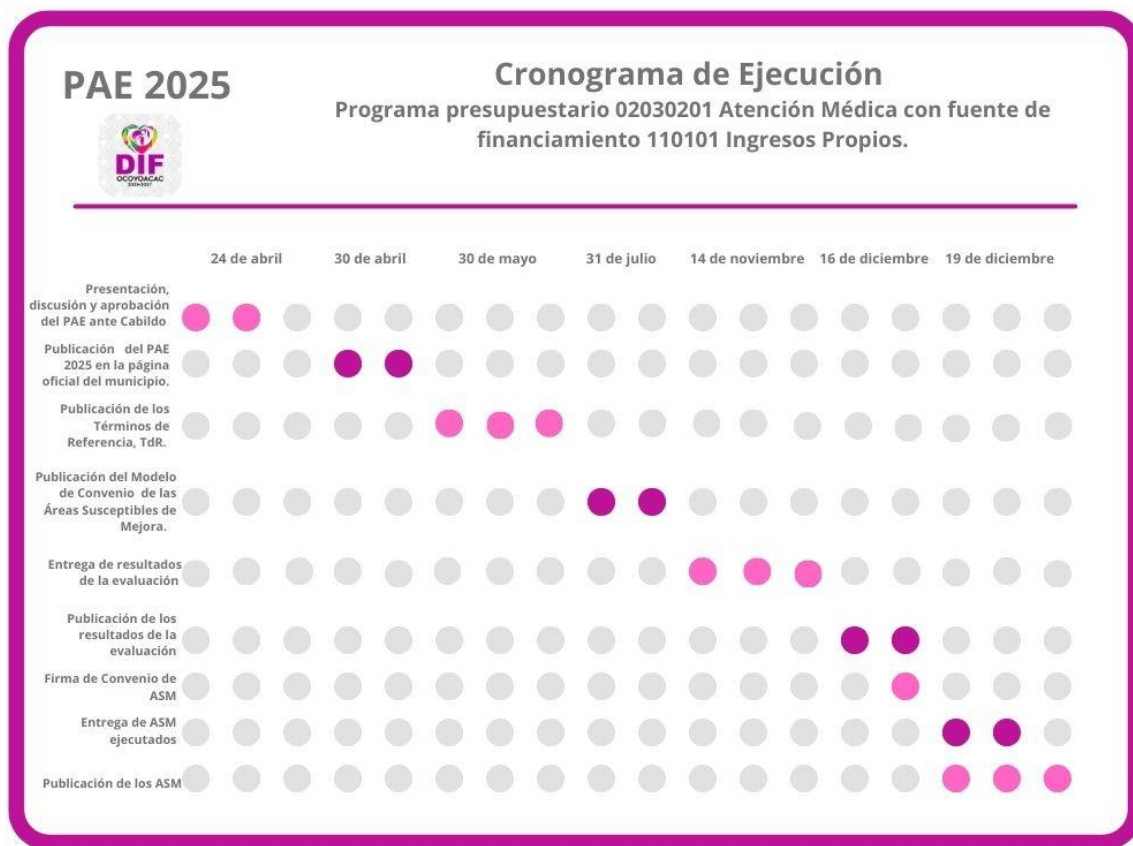
Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática del programa 02030201 Atención Médica a cargo de la Coordinación de Salud del SMDIF, cuya evaluación haya concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al convenio vigente. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de la evaluación interna establecida en el presente PAE hasta su conclusión.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de ASM deberán publicarse en las páginas de internet con anterioridad citada para dar transparencia y rendición de cuentas.

4. Cronograma de ejecución.

La Coordinación de Salud, a cargo del Pp, sujeta a evaluación deberá atender el siguiente cronograma de ejecución, así como la UIPPE, la Tesorería del SMDIF y el OIC.

En caso de que la evaluación se realice de manera extemporánea, habrán de informar a más tardar el último día hábil de septiembre de 2025, la fecha de conclusión de la evaluación, en el ámbito de su coordinación.



5. De los Términos de Referencia, TdR.

Para la evaluación del Pp, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Los Términos de Referencia, TdR de aplicabilidad son los establecidos por el CONEVAL, denominados Evaluación de Consistencia y Resultados, estructurada con los siguientes apartados, como sigue;

1. Resumen Ejecutivo;
2. Índice;
3. Introducción;
4. Características del Programa;
5. Tema I. Diseño del programa;
6. Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa;
7. Tema III. Cobertura y Focalización del programa;



Programa Anual de Evaluación 2025

8. Tema IV. Operación del programa;
9. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa;
10. Tema VI: Resultados del programa;
11. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones;
12. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados; y
13. Conclusiones.

6. Transitorios.

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2025, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlas en los siguientes plazos:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2025.
- 3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2025.

TERCERO. En el ejercicio fiscal 2025, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Las MIR, deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. El OIC, supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;
- 2) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Pp a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, de Lineamientos, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.



Programa Anual de Evaluación 2025

DIF
OCOYOACAC
2025-2027
TRANSFORMANDO VIDAS

CUARTO. El presente programa se aplicará únicamente en el ejercicio fiscal 2025, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emita un nuevo programa o una Fe de Erratas.

Dado en Ocoyoacac, México, a los 23 días del mes de abril de 2025. Mediante Sesión Ordinaria número 4 del SMDIF de Ocoyoacac, celebrada en fecha 21 de abril de 2025, fue aprobado el Programa Anual de Evaluación 2025, como se hace constar en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno Municipal.

C.D. Jesús Cuevas Hinojosa
Titular de la UIPPE del SMDIF.
Rúbrica

C.D. Armando Cerón Clemente
Coordinador de Salud del SMDIF.
Rúbrica

Lcdo. David González Ramírez
Contralor Municipal de Ocoyoacac.
Rúbrica

L.C. Alberto Robles Martínez
Tesorero del SMDIF.
Rúbrica